

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

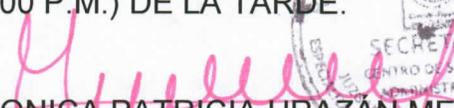
A RAMON BALLESTEROS PRIETO, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-109-2** (radicado Fiscalía 11383 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 24 de enero de 2017 siendo afectado (a) RAMON BALLESTEROS PRIETO.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculada UNA SUMA DE DINERO POR VALOR DE \$ 125.000 DOLARES NORTE AMERICANOS.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 1 de marzo de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 1 DE MARZO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 7 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MONICA PATRICIA URAZÁN MEJIA  
SECRETARIA



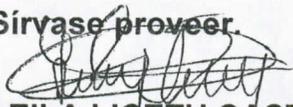
**Radicación** : 11001-31-20002-2016-109-2  
**Afectado** : Ramón Ballesteros Prieto  
**Trámite** : Extinción de dominio

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017). En la fecha paso al despacho las presentes diligencias, informando a la señora Jueza que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con requerimiento de extinción de dominio emitido el 30 de noviembre de 2016, por la Fiscalía Veintisiete (27) Especializada de la DFNEXT, respecto de la suma de veinticinco mil dólares americanos (USD 125.000.000) que se encuentran en el Banco de la República de esta ciudad, de propiedad Ramón Ballesteros Prieto.

Por otro lado informo que los sujetos procesales son los siguientes:

	NOMBRE	CALIDAD	DIRECCIÓN
1	Luis Carlos Barragán Melo	Fiscal 27 Delegad	Calle 37 N°42-12, Antiguo edificio del DAS, Villavicencio, Meta
2	Ramón Ballesteros Prieto	Afectado	Calle 12 N°7-32, oficina 806 Edificio BCA, Tel. 2432382 y/o carrera 1 A Este N° 78-44, apartamento 501 , Bogotá

Sírvase proveer.

  
**LEILA LICETH CASTELLANOS SEGURA**  
**OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecisiete (2017)

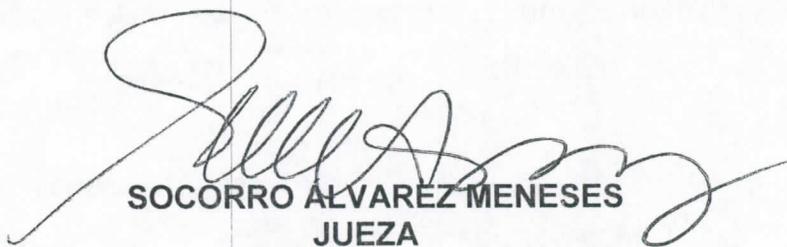
En atención al informe secretarial que antecede, y en vista que no se observa la existencia de vicios que pudiesen afectar de nulidad el presente trámite, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo

**Radicación** : 11001-31-20002-2016-109-2  
**Afectado** : Ramón Ballesteros Prieto  
**Trámite** : Extinción de dominio

normado en el artículo 137 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014; por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 y 139 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



**SOCORRO ALVAREZ MENESES**  
**JUEZA**